

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000119

Precedente: Planteamiento de fecha: 03-08-2026

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2026

C. Guille Hernández Ríos

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000119**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 03 de agosto del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 2 de 5

- **“Descripción de la solicitud:** Buen día le envío un cordial saludo de la misma manera solicito me informe si el Ing. Martín Sánchez Valles Diputado Suplente por el 11 Distrito del H. Congreso del Estado de Chihuahua: 1.-Fecha en que recibió el nombramiento. 2.-Fechas en las que a estado en funciones de Titular. 3.-Recibe sueldo o compensación alguna, el monto y desglose de estas. 4.-Comisiones que a desempeñado y trabajo en específico durante su gestión. 5.-Horario laboral que desempeñó en sus funciones. Le agradezco su cordial atención, esperando su pronta respuesta, buen día! GH

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y a la Secretaría de Administración para que realizaran una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y se proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVIII/236-237/2026, relativo a la solicitud de información con folio 080144426000119, en la que solicita lo siguiente:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 3 de 5

- ASUNTO:** *Buen día le envío un cordial saludo de la misma manera solicito me informe si el Ing. Martín Sánchez Valles Diputado Suplente por el 11 Distrito del H. Congreso del Estado de Chihuahua: 1.-Fecha en que recibió el nombramiento. 2.-Fechas en las que a estado en funciones de Titular. 3.-Recibe sueldo o compensación alguna, el monto y desglose de estas. 4.-Comisiones que a desempeñado y trabajo en específico durante su gestión. 5.-Horario laboral que desempeñó en sus funciones. Le agradezco su cordial atención, esperando su pronta respuesta, buen día! GH*

En relación a lo solicitado, luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, a continuación, se proporciona la información con la que se cuenta:

Secretaría de Administración

En respuesta a lo solicitado y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y 52 de la Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, se proporciona la siguiente información, en respuesta a las interrogantes planteadas en relación al C. Martín Sánchez Valles, Suplente del Diputado Ismael Pérez Pavía, del Distrito XI, Meoqui:

1.-Fecha en que recibió el nombramiento.

Se hace de su conocimiento que, no se localizó información consistente en algún nombramiento, relacionado al C. Martín Sánchez Valles.

2.- Fechas en las que ha estado en funciones de Titular.

Se hace de su conocimiento que el C. Martín Sánchez Valles, no ha desempeñado funciones de Diputado.

3.-Recibe sueldo o compensación alguna, el monto y desglose de estas.

En esta secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, no se cuenta con información relacionada a sueldos y compensaciones.

4.-Comisiones que ha desempeñado y trabajo en específico durante su gestión.

Se hace de su conocimiento que el C. Martín Sánchez Valles, no ha desempeñado funciones de Diputado, por lo que nunca ha formado parte de alguna comisión legislativa, en este H. Congreso del Estado.

5.-Horario laboral que desempeñó en sus funciones.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 4 de 5

En esta secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, no se cuenta con información relacionada con horarios laborales.

Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos

En atención a su solicitud se anexa archivo Excel con la información solicitada.

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISA 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 5 de 5

- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.